

# Derecho a la tierra

---



*El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica...*

*El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá de lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando la tierra de vocación agrícola. Los campesinos o campesinos tienen derecho a la propiedad de la tierra...*

**Artículos 306 y 307 de la Constitución  
de la República Bolivariana de Venezuela**



**D**urante el período que cubre el presente informe, los datos suministrados por la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierra (MP-PAT), así como los provenientes de otros organismos oficiales y del sector privado, reiteran lo afirmado anteriormente por PROVEA: “*Las políticas implementadas por el gobierno nacional y sus resultados no han logrado cambiar el modelo que se pretende cambiar y el que se pretende crear no ha revertido hasta ahora la dependencia externa en materia de alimentos, lo que reitera las dudas sobre la viabilidad de las políticas oficiales*”<sup>1</sup> (relacionadas con la tierra y su desarrollo productivo).

Durante el 2011, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) continuó con el proceso de rescate y regularización de tierras, recuperando 174 predios que abarcan una superficie de 214.726,05 hectáreas (ha); se otorgaron 31.268 instrumentos agrarios para la regularización de una superficie de 871.283,79 ha, habiéndose rescatado 214.726,05 ha. Entre 2003 y 2011, el INTI procedió a rescatar 5.753.264 ha, regularizó 5.859.087,76 ha y entregó 178.547 instrumentos agrarios. Hasta 2010, sobre un total de 147.279 instrumentos agrarios otorgados por el INTI, las cartas agrarias representaban 62%, las declaraciones de permanencia 28% y los títulos de adjudicación el 10% restante.

Los recursos destinados al presupuesto del MPPAT de 2011 alcanzaron Bs. 2.724.988.955, que sumados a los Bs. 4.052.380.462,38 correspondientes a créditos adicionales aprobados por la Asamblea Nacional (AN) totalizaron Bs. 6.777.369.417,38. Esto significa que

los recursos se incrementaron nominalmente en el orden de 84% respecto a 2010. Adicionalmente, como resultado de implementarse a principios de 2011 la Gran Misión Agro Venezuela, la AN aprobó un crédito complementario por el orden de los Bs. 9.456.801.957

A pesar de la magnitud de recursos financieros gubernamentales y del crédito destinado por la banca pública y privada para aumentar la producción nacional, Venezuela continúa siendo un importador neto de alimentos. Según la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), en 2011 sus importaciones totalizaron 6.305 millones de dólares, lo que representa un alza de 12% respecto a 2010.

Por una combinación de factores se produjo una reducción de la superficie sembrada de alimentos en todo el país, que pasó de 2.432 millones de ha en 2010 a 2.243 millones en 2011, lo que representa un descenso de 7,8%. La producción agrícola y el valor de la producción tuvieron un rendimiento poco estable y poco satisfactorio. Según el MP-PAT, siete rubros tuvieron retrocesos: caña de azúcar (-10,68%), pepino (-11,52%), berenjena (-5,63%), palma aceitera (-1,97%), soya (-24,24%) y maíz (-15,16%). Un mejor comportamiento tuvieron en 2011 los renglones pecuarios y pesqueros: la producción de leche creció 11,6%, el sector bovino subió 3,49% y el porcino, 9,13%.

Destaca la decisión tomada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que desaplicó los artículos 471-a y 472 del Código Penal, en aquellos casos en donde se observe un conflicto entre particulares devenido de la actividad agraria.

1. PROVEA: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe Anual octubre 2010-septiembre 2011. Caracas, 2011. Pág. 201.

Continuó la violencia en el campo, con catorce nuevos casos de dirigentes campesinos asesinados por participar y defender el proceso de rescate y regularización de tierras; nueve de ellos en 2011 y cinco en 2012.

### **Políticas públicas de regularización y distribución de tierras**

Según la Memoria y Cuenta del MPPAT correspondiente a 2011, el INTI rescató 174 predios, abarcando una superficie total de 214.726,05 ha, distribuidas a nivel nacional; y regularizó 871.283,79 ha mediante la entrega de 31.268 instrumentos agrarios, beneficiando de forma directa a 45.000 familias.

El presente cuadro da cuenta del resultado del proceso de rescate y regularización de tierras desde febrero de 2003 hasta diciembre de 2011.

En resumen, entre 2003 y 2011, el INTI procedió a rescatar 5.753.264 ha, regularizó 5.859.087,76 ha y entregó 178.547 instrumentos agrarios.

En esta oportunidad, las estadísticas oficiales presentan nuevamente inconsistencias

en relación con el total de tierras rescatadas y regularizadas. Por una parte, el MPPAT no ofrece la totalización de tierras rescatadas y regularizadas, falla que se presenta desde 2007 y 2008, en el caso de las rescatadas y regularizadas, respectivamente. Y por otra parte, el expresidente del INTI, general Luis Motta Domínguez, informó en una entrevista periódica que “... *hasta la fecha* (septiembre de 2012) *van 8,1 millones de ha* (regularizadas) (...) *y se han rescatado más de 3 millones de ha*”, lo que no concuerda con informaciones anteriores del propio MPPAT y del INTI<sup>2</sup>.

Preocupa a PROVEA que estas inconsistencias no hayan sido resueltas hasta el presente, por cuanto la transparencia y solvencia de las estadísticas son fundamentales para la revisión ordinaria de las políticas en esta materia.

Cabe destacar que hasta 2010, la Memoria y Cuenta del MPPAT discriminaba la información referente a los distintos instrumentos agrarios, pero ello no sucede en la información oficial correspondiente al período de 2011, donde sólo se señala que se hizo entrega de

**Cuadro N° 1**  
**Resultados provisorios del proceso de rescate y regularización de tierras según el MPPAT (2003-2011)**

Total hectáreas rescatadas	Total hectáreas regularizadas	Cartas agrarias	Declaratorias de permanencia	Títulos de adjudicación
2003-2010	2003-2010	2003-2010	2003-2010	2003-2010
5.538.537,95	4.987.803,97	91.004	41.866	14.409
2011	2011	2011	2011	2011
214.726,05	871.283,79	S/I	S/I	S/I
<b>5.753.264</b>	<b>5.859.087,76</b>	<b>S/I</b>	<b>S/I</b>	<b>S/I</b>

Fuente: MPPAT: Memoria y Cuenta 2011 y cálculos propios utilizando la Memoria y Cuenta de 2011. Para 2011 el INTI entregó 31.268 instrumentos agrarios.

2. Katuska Hernández: Aquí no hay ninguna amenaza ni cacería de brujas con las tierras. En: El Nacional, 26.09.12, pág. E-7.

31.268 “*instrumentos agrarios*”. Vale destacar que hasta 2010, sobre un total de 147.279 instrumentos agrarios otorgados por el INTI, las cartas agrarias representaban 62%, las declaraciones de permanencia 28% y los títulos de adjudicación el 10% restante.

La no discriminación, en la Memoria y Cuenta de 2011, del tipo de instrumentos agrarios otorgados afecta la posibilidad de analizar su evolución en el tiempo. En este sentido, el INTI ha privilegiado las cartas agrarias y las declaratorias de permanencia por sobre los títulos de adjudicación, reivindicando su opción por mantener la propiedad de la tierra rescatada en manos del Estado y no de los campesinos y productores, como fue el caso de la anterior reforma agraria llevada a cabo en la década de los años 60.

El no contar los campesinos y productores con la titularidad de la propiedad afecta la seguridad de la tenencia de la tierra, que implica los derechos de tenencia y sus garantías. Los títulos de adjudicación son el único instrumento de regularización que garantiza la propiedad de la tierra al campesino o productor, pudiendo éste ejercer los derechos de vender, enajenar y traspasar la tierra de su propiedad. Uno de los problemas que confrontan los campesinos y productores que no pueden demostrar la adjudicación o propiedad de las tierras es que no acceden a los créditos de la banca, problema que se aborda más adelante en este capítulo.

En relación con la efectividad de la lucha contra el latifundio emprendida por el INTI a partir de la promulgación de la Ley de Tierras

y Desarrollo Agrícola (LTDA) en 2002, los resultados del Censo Agrícola 1997-2007 revelaron que luego de diez años de “reforma agraria bolivariana” la concentración de la tierra sigue estando en pocas manos, ya que 1% de las unidades de producción de más de mil ha concentran 40% de la superficie agrícola, mientras que 70% de las unidades de menos de 20 ha representan 5% de la superficie agrícola.

Esta injusta realidad ha sido reconocida por el titular del MPPAT, Juan Carlos Loyo, quien en abril de 2011 afirmó: “*Si bien hemos establecido una estrategia clara y firme frente al latifundio, también es cierto que nuestro país tiene unos niveles de concentración de la tierra que ameritan que esta lucha se mantenga y sea sostenida, para que más personas tengan acceso a la tierra*”<sup>3</sup>. Este reconocimiento, luego de diez años de “reforma agraria bolivariana”, pone en entredicho la efectividad y eficiencia de la gestión pública en esta materia.

Los resultados de las políticas de “*combate al latifundio*” no han tenido mayor impacto sobre la fuerza laboral ocupada en labores agrícolas, que sigue disminuyendo progresivamente. Cabe recordar que el VII Censo Agrícola Nacional ubicó el pico más alto de ocupación en 2005, con 1.090.708 personas ocupadas; a partir de allí se observa una tendencia decreciente de la ocupación laboral agrícola, ubicándose en 2011 en 980.4000 personas; mientras que para el mismo año la población rural representa 10% de los habitantes del país, para 2002 era de 12,9%<sup>4</sup>.

3. Ileana García Mora: Cerrar ‘revolución agraria’ implicaría revisar 15 millones de hectáreas. En: El Mundo, 17.10.12, pág. 6.

4. Estadísticas de Fedegro publicadas en sitio web del Banco Central de Venezuela.

Estas cifras son realmente preocupantes si se tiene en cuenta que, según las proyecciones de población realizadas por el Banco Central de Venezuela (BCV), la población rural seguirá disminuyendo, ubicándose en 8,8%, 7,7%, 6,8%, 5,9% y 5,2%, para los años 2015, 2020, 2025, 2030 y 2035, respectivamente.

## **Debido proceso y rescate de tierras**

Durante el período que cubre el presente informe, PROVEA tuvo conocimiento de denuncias sobre acciones de rescate de tierras realizadas por el INTI al margen de la legalidad vigente. Este accionar irregular del INTI pone en entredicho la justeza de las directrices constitucionales y las políticas destinadas a acabar con el fenómeno del latifundio en el país.

A continuación presentamos los siguientes casos para llamar la atención de las autoridades nacionales, a fin de que el INTI enmarque sus acciones en el respeto al debido proceso, a la propiedad y la participación de las personas afectadas por sus decisiones.

En el anterior informe denunciábamos la actuación inconsistente del INTI en relación a los procedimientos de rescate y regularización de tierras en fincas ubicadas en los estados Mérida y Zulia, que fueron ocupadas militarmente. Cabe señalar que en el caso de las 45 fincas rescatadas en el estado Zulia, en el primer trimestre de 2011 el INTI anunció haber revisado medidas de rescate de 15 predios que eran propiedad de pequeños y medianos productores. Sin embargo, según

la Asociación de Ganaderos del Municipio Colón (Aganaco), las fincas se mantienen bajo la medida administrativa de rescate de tierras que se aplicó el 17 de diciembre de 2010, sin que hasta la fecha la medida haya sido revertida definitivamente. Esto hace que los propietarios no puedan solicitar créditos bancarios para invertir en la producción, debido a que legalmente esas unidades de producción están envueltas en un procedimiento administrativo ejecutado por el Ejecutivo.

En esta oportunidad, a fines del mes de julio de 2012, nuevamente se presentaron procedimientos de rescate en el estado Zulia (específicamente en el municipio Colón de la zona del Sur del Lago de Maracaibo), resultando afectadas dos fincas de 654 ha denominadas Agropecuaria Caño Blanco y Agropecuaria Las Lomas. En opinión de los propietarios de estas fincas, la medida adoptada por el INTI es incorrecta debido a que en el cartel de notificación se identifica a una sola finca, cuando *“son dos empresas con razón social diferente, directiva y acciones separadas”*<sup>5</sup> y además, en la inspección para constatar la ociosidad de las tierras a rescatar, el INTI *“no contabilizó los semovientes, sólo se concentraron en la extensión de tierras. No tomaron en cuenta la productividad de las fincas, que tienen 70 años con la familia Parra Virla”*<sup>6</sup>. Ambas fincas están dedicadas a la ganadería (carne y leche) y al cultivo de palma y plátano.

Por su parte el INTI, a través de la Oficina Regional de Tierras, afirmó que *“lo que está ocurriendo en Caño Blanco y Las Lomas es sólo un acto administrativo, no se tiene plan-*

5. Angie Contreras: Aplican medidas de rescate a fincas en el Sur del Lago. En: El Universal, 04.08.12, pág. 1-8.

6. Ídem.

**Cuadro N°2**  
**Cantidad de predios rescatados**  
**(2003-2010)**

2003/2005	2006	2007	2008	2009	2010
278	500	126	194	432	381

Fuente: Observatorio Venezolano de la Propiedad con información del INTI y MINCI.

*teado el rescate de tierras hasta el momento (...) es una medida administrativa por la existencia de 654 ha de tierra ociosas...<sup>77</sup>.*

En estos casos el problema reside en que no se respetan los procedimientos y lapsos establecidos en la LTDA, lo que conlleva a situaciones de confrontación entre los afectados y las autoridades. En este ambiente se han producido tomas de fincas, algunas avaladas por funcionarios del INTI y otras desautorizadas oportunamente, lo que ha generado un clima de inseguridad jurídica que ha sido denunciado por organizaciones gremiales independientes pero también por otras afines al gobierno nacional. En esto coinciden la Federación Bolivariana de Ganaderos (Fegaven) y la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos (Confagan), ambas identificadas con las políticas gubernamentales, y gremios críticos de la gestión gubernamental como la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios (Fedegro) y Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela (Fedenaga).

Al respecto, según el Observatorio Venezolano de la Propiedad, los rescates de tierras alcanzaron las 1.911 propiedades entre 2003 y 2010, como se puede apreciar en el siguiente Cuadro N°2.

Por otra parte, según la misma fuente, las expropiaciones en el mismo lapso sumaron 252. Sobre el particular, el presidente de Fedenaga, Manuel Cipriano Heredia, afirma: *“Calculamos que ni el 5% han sido pagadas. Algunos casos puntuales fueron reconocidas porque se trata de productores agropecuarios respaldados por empresas extranjeras, como las haciendas que eran de la compañía inglesa Vestey, que recibieron el pago”<sup>78</sup>.*

Esta situación de no pago de las tierras expropiadas o rescatadas por parte del Estado convierte a estas acciones en una clara acción de confiscación que no está contemplada en el ordenamiento legal venezolano.

En relación al número de predios afectados e indemnizados y los montos presupuestados para pagarlos oportunamente, en la Memoria y Cuenta 2011 del MPPAT se informa que: *“Con respecto a los remanentes del ejercicio fiscal 2010 se señala (...) indemnización de ocho casos de venezolanos de ascendencia española por aplicación de la Ley de Tierras remanente 2010 por Bs. 495.980”<sup>79</sup>.* Esta información oficial confirma la denuncia de Fedenaga sobre la discriminación de los nacionales en el pago de las tierras afectadas por la Ley de Tierras.

7. Sergio Villasmil: Directora del Inti Sur del Lago: Es una medida administrativa por tierras ociosas. En: La Verdad, 08.08.12, pág. 6.
8. Katuska Hernández: Ni 5% de las fincas intervenidas o rescatadas han sido pagadas. En: El Nacional, 07.11.02, pág. N-5.
9. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA AGRICULTURA Y TIERRAS: Memoria y Cuenta 2001. Pág. 764.

Adicionalmente, en la referida Memoria y Cuenta se destaca que en el denominado “Convenio Cuba-Venezuela, proyecto agrícola integrales introducción a la geomatica” las acciones centralizadas dieron los siguientes resultados: *“Se afectaron e indemnizaron 11 lotes de tierras en los estados Aragua, Barinas, Portuguesa, Táchira, Vargas, Zulia y Yaracuy, por un monto de Bs. 27.971.769”*<sup>10</sup>. En este caso se infiere que se ha privilegiado el pago de la indemnización a campesinos o productores afectados por proyectos de interés del gobierno nacional.

### **Políticas de financiamiento agrícola y asesoramiento técnico**

Los recursos destinados al presupuesto del MPPAT de 2011 alcanzaron los Bs. 2.724.988.955, que sumados a los Bs. 4.052.380.462,38 correspondientes a créditos adicionales aprobados por la AN, totalizaron Bs. 6.777.369.417,38. Para 2010, el presupuesto ordinario se ubicó en Bs. 2.221.721.002 y los créditos adicionales sumaron Bs. 1.451.652.784, para un total general de Bs. 3.673.373.786. Esto significa que los recursos asignados en 2011 se incrementaron nominalmente en el orden de 84%, respecto a 2010. Vale recordar que al principio de 2011 se aprobó la Gran Misión Agro Venezuela, para la cual la AN aprobó un crédito por Bs. 9.456.801.957.

Por su parte, el INTI recibió para el presente año fiscal una asignación presupuestaria inicial de Bs. 234.842.655, destinándose para las acciones centralizadas

un monto de Bs. 190.157.146 y para los proyectos Bs. 44.685.509. Además, la AN aprobó cuatro créditos adicionales, para un presupuesto modificado del orden de los Bs. 268.775.734. A ello hay que sumar Bs. 1.447.960 aprobados para financiar la Comisión Intergubernamental Cuba-Venezuela, y Bs. 100 millones para afrontar la contingencia natural ocurrida en el Sur de Lago (estado Zulia), recursos aprobados por la Administración Financiera de Créditos Adicionales (SAFCA) y el Fondo Simón Bolívar, respectivamente. Adicionalmente, el remanente del ejercicio fiscal 2010 fue de Bs. 71.241.889.

En síntesis, los recursos financieros asignados al INTI en 2011 totalizaron Bs. 407.532.504, mientras que en 2010 sumaron Bs. 512.656.784, lo que representa una disminución en términos nominales de 21%.

Para el ejercicio económico 2012, el MPPAT prevé ejecutar un proyecto de presupuesto inicial aprobado de Bs. 2.933.646.251, distribuido de la siguiente forma: para las acciones centralizadas Bs. 1.764.447.809 proyectos ordinarios Bs. 1.146.861.886 y proyectos por Ley Especial de Endeudamiento Bs. 22.336.556. Según el propio ministerio, *“dicho monto aprobado es deficitario en un 71%, según la propuesta presentada por el ministerio en el 2011, el cual se efectuarán todas las acciones necesarias para obtener los recursos faltantes para el buen funcionamiento de la Misión Agro Venezuela, el plan bienal y otros planes a ejecutar”*<sup>11</sup>.

10. Ídem. Pág. 771. Decreto presidencial N° 709, según punto de cuenta 183.09, de fecha 09.11.09, Gaceta Oficial 39.318 de fecha 01.12.09 y aplicación de punto de cuenta N° 174-10 de fecha 10-.10.10, respectivamente.

11. MPPAT: Memoria y Cuenta 2001. Pág. 52.



**Cuadro N° 3**  
**Total créditos otorgados con recursos de la banca pública según sector. 2009-2010**

	Bolívares		Variación (%)
	2009	2010	
Vegetal	4.713.033.108	1.926.324.164	145%
Animal	808.411.399	429.869.844	88%
Forestal		15.139.512	-100%
Pesquero	206.270.423	17.228.016	1097%
Otros	326.194.074	17.060.171	1812%
<b>Total</b>	<b>6.053.909.005</b>	<b>2.405.621.707</b>	<b>152%</b>

Fuente: MPPAT / Banco Agrícola de Venezuela (BAV) / Fondo para el Desarrollo Agrícola de Venezuela (Fondas).

En relación al financiamiento agrícola de la banca pública, la Memoria y Cuenta 2011 da cuenta de un aumento significativo del financiamiento público agrícola.

Del total del crédito público, el Banco Agrícola de Venezuela (BAV) asignó Bs. 2.167.386.527, para un total de 29.186 créditos que beneficiaron a 29.207 productores, cubriendo una superficie de 328.389 ha. Por su parte el Fondo para el Desarrollo Agrícola de Venezuela (Fondas) asignó Bs. 3.886.522.468, para un total de 95.049 créditos que beneficiaron a 103.866 productores, cubriendo una superficie de 577.896 ha. La distribución por entidades federales se puede apreciar en los siguientes cuadros N°4 y N°5 tomados de la Memoria y Cuenta 2011 del MPPAT.

En síntesis, el financiamiento público otorgó 124.235 créditos en 2011, beneficiando a 133.073 productores y cubriendo una superficie de 906.285 ha.

La situación del crédito agrícola en la banca comercial ha venido evolucionando positivamente en cuanto al volumen del financiamiento hacia el sector, como se puede apreciar en el Cuadro N°6 el financiamiento al sector viene incrementándose progresivamente des-

de 2003, y en 2011 el incremento respecto de 2010 ha sido de 42%.

### **Orientación y desarrollo de la producción agropecuaria**

En 2011 se profundizó la implementación de la política agraria que tiene al Estado como agente económico activo en toda la cadena agroalimentaria, aprobando el gobierno nacional la creación en enero de 2011 de la Gran Misión Agro Venezuela (GMAV). Esta misión tiene seis ejes dinamizadores: lucha contra el latifundio, financiamiento, asistencia integral al productor, infraestructura, abastecimiento de insumos, tecnología y comercialización. En una primera etapa se procedió al registro en todo el territorio nacional de productores, campesinos y pescadores, dando como resultado la inscripción de 682.125 personas.

Según el MPPAT, al cumplirse un año del inicio de la GMAV se había regularizado la tenencia de la tierra de 36.000 productores y se recuperó un millón de ha de tierras con vocación agrícola. En relación al financiamiento directo, la GMAV otorgó Bs. 6.848.557.4431, para un total de 35.299 financiamientos a través de la banca pública social, la banca pú-

**Cuadro N° 4**  
**Evolución anual de la Cartera Agrícola (miles de bolívares)**  
**2003-2011**

Institución	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Bancaribe	681.745	1.157.305	2.129.140	3.260.898	4.635.784	6.029.549	9.533.190	13.967.356	21.633.673
Banco Agrícola de Venezuela	0	0	0	0	0	6.361.945	23.766.136	32.776.980	29.805.369
Banesco	1.320.799	1.935.572	3.994.276	9.247.593	13.822.250	26.582.026	39.244.959	54.997.137	73.576.840
Corp Banca	399.391	705.503	1.035.334	1.539.153	2.843.906	5.282.294	8.849.714	14.902.925	20.525.303
Exterior	727.983	1.289.956	2.310.021	3.353.456	4.961.480	7.979.536	10.631.139	17.130.861	25.400.967
Mercantil	2.326.224	4.029.589	7.614.822	10.863.830	18.854.542	24.865.532	33.722.565	48.419.021	70.149.741
Occidental de Descuento	1.375.614	1.907.577	3.616.533	4.020.978	5.632.512	8.922.032	14.542.947	23.879.401	33.838.720
Otros	2.393.821	4.876.303	9.429.199	17.080.335	33.053.293	47.243.702	61.680.585	68.019.663	99.219.196
Provincial	1.725.235	3.530.698	6.168.708	8.618.067	13.070.515	21.254.701	32.481.200	44.478.602	62.884.495
Venezuela	1.916.086	3.443.931	6.907.995	9.192.940	12.869.381	20.218.475	26.176.802	32.240.698	60.840.941
<b>TOTAL</b>	<b>12.866.898</b>	<b>22.876.434</b>	<b>43.206.028</b>	<b>67.177.250</b>	<b>109.743.663</b>	<b>174.739.792</b>	<b>260.629.237</b>	<b>350.812.644</b>	<b>497.875.245</b>

Fuente: SUDEBAN\*

(\*) A partir de julio de 2009, el Banco de Venezuela, debido a su nacionalización, se registra como Banco del Estado. En FEDEAGRO: [en línea] <<http://www.fedeagro.org/cartera/carterames.asp>> Consulta del 29.12.12.

blica universal y la banca privada, beneficiando a 234.349 productores, para una superficie de 906.625 ha<sup>12</sup>.

En relación a los principales indicadores relacionados con la producción agropecuaria (participación del PIB agrícola en el PIB nacional, evolución de las importaciones de alimentos, superficie cosechada y volumen cosechado), en 2011 los resultados no fueron alentadores, y contrastan con el cuantioso apoyo financiero destinado por el gobierno nacional.

Según Fedegro, la evolución del PIB agrícola desde 2008 ha sido como se muestra en el Cuadro N° 7.

Cabe precisar que en los últimos diez años se registró un crecimiento del Producto Interno Bru-

to (PIB) agrícola, que pasó de 1.803 millones en 1988 a 2.330 millones de bolívares en 2010. En la actualidad no se cuenta con las cifras correspondientes a 2011; a pesar de que el BCV anunció que en el transcurso de 2012 presentaría desagregadas las cifras del PIB agrícola, esto no ha sucedido, por lo que este importante indicador aún aparece agregado al PIB de restaurantes y hoteles, lo que impide hacer un seguimiento de este indicador.

Ejemplo de la variabilidad de cifras sobre el valor del PIB agrícola es el análisis realizado en 2005 por el Centro de Inversiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO), a solicitud de la Corporación Andina de Fomento (CAF), en el que se afirma: “*La producción agrícola representa una fracción reducida del PIB en comparación a otros países andinos y*

12. MPPAT: Cosechando Conciencia. Edición N° 34. 06.02.12 [en línea] <<http://www.mat.gob.ve/>>

**Cuadro N° 5**  
**PIB por Clase de Actividad Económica**  
**(miles de bolívars de 1997) \***

	2008	2009	2010	2011
CONSOLIDADO	58.332.493	56.022.729	55.263.967	58.011.931
Actividades Petroleras	7.017.983	6.471.709	6.483.185	6.593.389
Actividades no Petroleras	44.626.260	43.435.281	42.790.211	44.963.119
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca				
Resto 1 y 2/***	3.392.894	3.437.824	3.388.573	3.398.714

Fuente: Fedeaagro/BCV.

\*\* PIB agrícola aún aparece agregado al PIB de restaurantes y hoteles.

*de América Latina. Desde la década de los 80 se ubica en alrededor del 5% con una leve tendencia a la disminución. Sin embargo, dada la importancia de la producción agroindustrial y el peso de la agricultura moderna, ella genera amplios encadenamientos. De acuerdo al estudio del IICA sobre la real contribución de la agricultura a la economía, la agricultura ampliada puede llegar a representar alrededor del 21% del PIB<sup>13</sup>.*

Por otra parte, Venezuela continúa siendo un importador neto de alimentos, estrategia que no es sostenible ni a mediano ni a largo plazo, pues ello significa llevar a la ruina la producción nacional de alimentos. Las importaciones se han cuadruplicado en los últimos doce años, con un significativo impulso desde 2003 y un espectacular salto en 2007 y 2008. La caída de 2009 y 2010 con respecto a 2008 obedeció al comportamiento de los precios internacionales. De representar 10% de las importaciones totales en promedio en la década del 90, en los tres últimos años las importaciones agroalimentarias superaron 16%. En términos per cápita, se pasó de \$76 en 1998 a \$203 en 2010. En 2008, las importaciones de alimentos per cápita alcanzaron los 276 dólares.

Las estadísticas de Cadivi registran que en 2011 las importaciones de alimentos represen-

tan 6.305 millones de dólares, magnitud que se traduce en un alza de 12% respecto a 2010. Esta cifra se encuentra por debajo del récord de 2008, cuando las compras de alimentos en el exterior alcanzaron la suma de 7.577 millones de dólares.

Cabe señalar que, según el BCV, para 2012 las importaciones sección “agrícola vegetal y animal” sumaron un monto de 4.691 millones de dólares, lo que representa 12,4% del total de importaciones y un aumento de 93,4% respecto del mismo lapso de 2011.

### ***Producción y superficie sembrada***

A pesar de la cuantiosa inyección de recursos financieros que el MPPAT desembolsó en 2011, que totalizó Bs. 15.285 millones, el área sembrada disminuyó en 7,8% y 15 rubros cayeron, respecto de 2010. Según la propia Memoria y Cuenta 2011 de MPPAT, el total de la inversión ejecutada por los “Programas y proyectos de los entes adscritos” alcanzó los Bs. 15.285.744.266, 135% más que la inversión ejecutada en 2010, que sumó la cantidad de Bs. 6.515.495.438.

Esta crisis se tradujo en la reducción de 7,8% de la superficie sembrada de alimentos en todo el país, que pasó de 2.432 millones de

13. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: Venezuela: Nota de análisis sectorial Agricultura y Desarrollo Rural. FAO [en línea] <<http://www.fao.org/docrep/012/ak170s/ak170s00.htm>> Consulta del 29.01.13.

ha en 2010 a 2.243 millones de ha en 2011, lo que representa un descenso de 7,8%.

Como se puede apreciar en el Cuadro N°8, al menos 15 de 50 rubros sufrieron una contracción en sus áreas de siembra. Los casos más graves fueron los terrenos cultivados de maíz (-21%), soya (-10,6%), caña de azúcar (-8,9%), cacao (-5,4%) pepino (-48%) y remolacha (-38,5%).

Por otra parte, la producción agrícola y el valor de la producción tuvieron un rendimiento poco estable y poco satisfactorio. La crisis se reflejó en la caída de los volúmenes de alimentos cosechados, pues de esos 50 rubros, siete tuvieron retrocesos en 2011: caña de azúcar (-10,68%), pepino (-11,52%), berenjena (-5,63%), palma aceitera (-1,97%), soya (-24,24%) y maíz (-15,16%), según las cuentas oficiales. Un mejor comportamiento tuvieron en 2011 los renglones pecuarios y pesqueros: la producción de leche creció 11,6%; el sector bovino subió 3,49%; el porcino, 9,13%; el caprino aumentó 0,32% y el ovino cerró el año con un incremento de 4,46%, según el MAT. Los rubros pesqueros repuntaron en 44%.

Llama la atención que rubros relacionados con la asistencia técnica a los productores como los de Servicios Agrícolas (-10,99), Preparación de Tierras (ha, -9,89), Nivelación de Tierras (ha, -11,82) y Control de Plagas (ha, -18,07) presenten cifras negativas, cuando se supone que deberían haber crecido por el apoyo a ese rubro por parte de la GMAV.

Por otra parte, según el MPPAT, entre las dificultades enfrentadas en 2011 destacan los problemas de insumos agrícolas para la producción, presupuestos insuficientes, recursos entregados con retardos (muchos destinados a inversiones en procesos productivos) y las demoras en el cumplimiento

de obligaciones de pago a proveedores de obras, bienes y servicios por el cambio en la fuente de financiamiento del Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) a la Oficina Nacional del Tesoro. Al respecto, PROVEA es de la opinión de que la existencia de “presupuestos insuficientes” no puede ser alegada por el MPPAT como una dificultad, pues está probado que en 2011 se dispuso de 84% más de recursos que en el año anterior.

En relación a la identificación de las posibles causas que expliquen los magros resultados de las políticas públicas en materia agrícola y pecuaria, a pesar de la prioridad que ha tenido la materia en las políticas públicas del gobierno nacional, PROVEA coincide con el diagnóstico realizado en su oportunidad por los técnicos de la FAO y de la CAF, citados anteriormente y que se incluyen en el Anexo N° 3 de este Informe<sup>14</sup>.

## **Desarrollo normativo y jurisprudencial**

### *Actividades legislativas*

Durante el período analizado la actividad legislativa relacionada con el derecho a la tierra fue mínima. Efectivamente la AN sólo aprobó en 2011 la Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2011, que le permitió al Ejecutivo nacional disponer ese año de 45 mil millones de bolívares adicionales, para invertir en las misiones Vivienda Venezuela, Agro Venezuela y Trabajo; específicamente el artículo 2 establece un monto de diez mil millones de bolívares (Bs. 10.000.000.000,00) para la GMAV.

Por su parte, el Ejecutivo Nacional aprobó el Decreto Ley N° 8.012, denominado Ley de Atención al Sector Agrícola, dictado el

14. Para PROVEA, el estudio que data de 2006 guarda plena vigencia con la realidad de 2011.

**Cuadro N° 6**  
**Superficie cosechada según productos.**  
**2011**

Productos	Superficie (ha)		Variación %
	2011	2010	2011-2010
<b>Total General</b>	<b>2.243.114</b>	<b>2.432.943</b>	<b>-7,8</b>
<b>Cereales</b>	<b>1.027.360</b>	<b>1.292.346</b>	<b>-20,5</b>
Arroz	165.334	180.454	-8,4
Maíz	630.015	799.712	-21,2
<b>Granos Leguminosos</b>	<b>91.912</b>	<b>58.608</b>	<b>56,8</b>
Arveja	415	469	-11,5
<b>Textiles y Oleaginosas</b>	<b>248.422</b>	<b>229.919</b>	<b>8,0</b>
Soya	36.601	40.949	-10,6
<b>Raíces y Tubérculos</b>	<b>131.608</b>	<b>105.442</b>	<b>24,8</b>
Apio	2.871	4.764	-39,7
<b>Frutas</b>	<b>266.951</b>	<b>264.572</b>	<b>0,9</b>
Plátano	45.565	49.721	-8,4
<b>Hortalizas</b>	<b>103.700</b>	<b>98.570</b>	<b>5,2</b>
Ajo	1.262	1.961	-35,7
Berenjena	459	523	-12,2
Coliflor	622	924	-32,7
Pepino	846	1.630	-48,1
Remolacha	973	1.583	-38,5
Vainita	552	1.661	-66,7
Zanahoria	10.421	10.677	-2,4
<b>Café, Cacao, Caña Azúcar, Tabaco</b>	<b>373.160</b>	<b>383.487</b>	<b>-2,7</b>
Cacao	54.679	57.790	-5,4
Caña de azúcar	119.164	130.805	-8,9

Fuente: MPPAT. Cuadro modificado por PROVEA, tomado de la Memoria y Cuenta del MPPAT 2011, págs. 871 y 872. Resaltado los rubros que decrecieron la producción en 2011 respecto de 2010.

27.01.11 y publicado en la Gaceta Oficial N° 39.603, que tuvo vigencia hasta el 30.06.12.

Destaca positivamente que entre los beneficiarios se encuentren aquellas personas naturales y jurídicas que producen bienes o servicios con aprovechamiento sobre la propiedad de un tercero, siempre que cuenten con la autorización del Instituto Nacional de Tierras (INTI). Cabe recordar que la LTDA contempla

la prohibición de la tercerización de la tierra, por lo que este reconocimiento como beneficiarios a estos productores es una acción positiva del legislador.

Con posterioridad, el 23.05.12, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.928 el Decreto N° 8.684 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, que deroga el anterior y que tiene vigencia

**Cuadro N° 7**  
**Valor y producción agrícola, pecuaria y piscícola según productos.**  
**2011**

	Producción (toneladas)		Valor Bruto de la producción Miles de Bs. a precios de 1997		Variación %
	2011	2010	2011	2010	2011-2010
Sector Agrícola			5.335.991	5.099.276	4,64
Característicos			5.211.251	4.978.920	4,67
Vegetal			2.843.421	2.881.514	-1,32
Cereales	3.454.442	3.692.249	449.169	481.463	-6,71
Maíz	2.117.710	2.496.207	283.879	334.617	-15,16
Granos y leguminosas	94.772	73.039	27.036	21.195	27,56
Textiles y Oleaginosas	758.105	737.514	110.029	105.302	4,49
Palma aceitera	438.526	447.360	73.063	74.535	-1,97
Soya	49.777	65.702	7.347	9.697	-24,24
Raíces y tubérculos	1.604.849	1.249.421	227.296	183.262	24,03
Frutas	3.035.474	2.552.762	362.513	319.314	13,53
Plátano	304.971	316.851	33.861	35.180	-3,75
Berenjena	6.456	6.841	725	768	-5,63
Pepino	15.252	17.238	1.408	1.592	-11,52)
Café, Cacao, Caña Azúcar, Tabaco	8.236.226	9.204.900	1.367.083	1.508.239	-9,36
Caña de azúcar	8.134.111	9.107.078	1.223.777	1.370.160	-10,68
Animal			2.021.623	1.787.906	13,07
Carne conejo (t)	116	367			-68,39
Huevos fértiles (miles de unidades)	355.211	408.937	24.410	28.102	-13,14
Pesquero	286.418	192.398	136.090	94.506	44,00
Marítimos	257.087	177.410	123.494	86.775	42,32
Camarón	5.855	11.580	5.333	10.547	-49,44
Pargo	1.595	4.553	2.122	6.058	-64,97
Rayado	163	1.423	90	787	-88,55
Mejoras			85.971	80.584	6,69
Servicios agrícolas			98.958	111.172	-10,99
Preparación de tierras (ha)	508.214	563.969	32.017	35.530	-9,89
Nivelación (ha)	28.320	32.115	396	450	-11,82
Control plagas (ha)	1.395.255	1.703.050	41.286	50.393	-18,07
No característicos			124.740	120.357	3,64
Elaborados	169.981	161.459	124.740	120.357	3,64

Fuente: MPPAT. Cuadro modificado por PROVEA, tomado de la Memoria y Cuenta del MPPAT 2011, Págs. 868- 870. Resaltados los rubros que decrecieron la producción en 2011 respecto de 2010.

hasta el 31.12.12. De esta manera se atendieron nuevas emergencias naturales que afectaron a los productores y se continuó con el apoyo a las misiones, en especial a la GMAV.

### **Jurisprudencia agraria**

Durante 2011 destaca la decisión tomada por la Sala Constitucional del TSJ en relación con *“la causa distinguida con el número JP21-P-2007-006551, seguida a los ciudadanos MARTÍN JAVIER JIMÉNEZ y RAFAEL CELESTINO BELISARIO, por ante el Juzgado de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, extensión Valle de La Pascua, quienes fueron condenados por la comisión de los delitos de invasión, perturbación violenta de la posesión de bienes inmuebles e incendio, a cumplir la pena de diez (10) años y seis (6) meses de prisión”*<sup>15</sup>.

La Sala Constitucional del TSJ dio lugar al avocamiento solicitado por el abogado Eduar Enrique Moreno Blanco, quien había argumentado al solicitarlo que *“(...) la presente solicitud de avocamiento, se basará fundamentalmente en el orden público constitucional controvertido contenido en sus artículos 2, 26 y 49, que supone privar a un campesino de su libertad mediante la equívoca solicitud de juzgamiento proferida ilegalmente por el Ministerio Público de tramitarle un juicio con la aplicación de leyes penales. Lo que no se corresponde con su condición humana de agricultor”*<sup>16</sup>.

En definitiva, el TSJ fundamenta su decisión de avocarse al conocimiento de la causa exponiendo que: *“La Sala al advertir en el presente*

*caso la posible transgresión del orden público constitucional, en el marco de los principios fundamentales que informan el derecho al debido proceso, a la correcta aplicación de las leyes, y en lo que concierne a la adecuación típica, concebida como el proceso mediante el cual una conducta o comportamiento humano, encuadra dentro de un tipo penal determinado, función esta que le es propia al juzgador a quien atañe el conocimiento del caso en concreto, con el objeto de evitar decisiones arbitrarias que coloquen en entredicho la imagen del Poder Judicial, en aras de preservar el derecho a la tutela judicial efectiva, con la finalidad de determinar, efectivamente, la posible vulneración al orden jurídico constitucional, y con el objeto de evitar criterios jurisprudenciales contradictorios en el presente caso, se avoca a su conocimiento. Así se decide”*<sup>17</sup>.

El TSJ analizó los hechos y concluyó que *“la resolución de los conflictos surgidos entre particulares relacionada con la actividad agraria corresponde resolverlas a la jurisdicción especial agraria, si de ellas se derivan las instituciones propias del derecho agrario, y seguirse a través del instrumento legal que lo regula, por lo que, pretender encuadrar el supuesto de hecho correspondiente a conflictos entre campesinos, derivados de la actividad agroproductiva en los supuestos legales previstos en los tipos penales de invasión y perturbación violenta de la posesión”* (Subrayado nuestro).

Asimismo, la sentencia del TSJ desaplica los artículos 471-a y el artículo 472 (Ver Anexo N° 4) del Código Penal, aduciendo que: *“al verificarse que el artículo 471-a y*

15. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA: Sala Constitucional. Sentencia N° 1881 del 08.12.11. Expediente N° 11-0829 [en línea] <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/diciembre/1881-81211-2011-11-0829.html>> Consulta del 29.01.13.

16. Ídem.

17. Subrayado nuestro.

el artículo 472, ambos del Código Penal, que contienen los tipos penales de invasión y de perturbación a la posesión pacífica, no hacen distinción en cuanto a los casos en los cuales las acciones que se presuman delictivas, versen sobre la disputa de bienes destinados a la actividad agraria o que pudieran presumirse de vocación agrícola —en cuyo caso deben excluirse de los supuestos configurativos del tipo, pues en tal caso, los hechos objeto del proceso resultarían atípicos— y en consecuencia, se desprenda la falta de competencia material (*ratione materiae*) del juez penal, por lo que se entienden normas contrarias al deber de tipificación suficiente y a la garantía del debido proceso, establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, contenido, a su vez, del principio de legalidad y del derecho a ser juzgado por los jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias o especiales —49.6 y 49.4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela—, aunado a la necesidad de generar seguridad jurídica en la interpretación del ordenamiento jurídico, esta Sala Constitucional, en uso de la potestad prevista en el artículo 334 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, desaplica por control difuso de la constitucionalidad los artículos 471-a y 472 del Código Penal Venezolano, **en aquellos casos en donde se observe un conflicto entre particulares devenido de la actividad agraria, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 197 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, resultando aplicable el procedimiento ordinario agrario establecido en el Capítulo VI del texto legal mencionado y competente para conocer en estos**

**supuestos los juzgados de primera instancia agraria, teniendo el presente fallo carácter vinculante para todos los tribunales de la República, incluso para las demás Salas de este TSJ**<sup>18</sup>.

El TSJ evidencia que los hechos por los cuales fueron juzgados y condenados los ciudadanos Rafael BELISARIO y Martín Javier JIMÉNEZ no revisten carácter penal, en lo que respecta a los supuestos de invasión y perturbación violenta de la posesión pacífica. Finalmente, la Sala Constitucional del TSJ tomó la siguiente decisión, que sentó un precedente que generó un debate entre juristas y sectores de opinión. (Ver anexo N° 5)

En relación a la sentencia, las opiniones son controvertidas. El exjuez Jesús Ollarves subrayó que el dictamen de la Sala Constitucional, de acuerdo al artículo 335 de la Constitución, tiene efecto general. “*Esta es una sentencia de obligatorio cumplimiento para los jueces y fiscales de la República. De esta forma se configura una suerte de legislación oscura porque el Poder Legislativo es quien puede legislar, derogar normas y crear delitos. Se acentúa la inseguridad jurídica, se viola el principio constitucional a la propiedad privada y hace que este sea ahora un derecho por alcanzar*”, explicó Ollarves<sup>19</sup>.

En opinión del abogado Alberto Arteaga, la decisión de la Sala Constitucional “*contempla que cuando se trata simplemente de un litigio o de una controversia sobre bienes destinados a la actividad agraria, como lo ha sido el caso concreto, no son aplicables los dispositivos contemplados en los artículos del Código Penal que sancionan las invasiones y la perturbación pacífica de la posesión (artículos 471-A y*

18. Destacado nuestro.

19. TSJ ordenó despenalizar delito de invasión [en línea] <<http://www.juanjoseortega.com/blog/noticias-inmobiliarias/594-tsj-ordeno-despenalizar-delito-de-invasion-.html>> Consulta del 12.01.13.



472), sino las disposiciones de la Ley de Tierras (...) por lo señalado, la Sala no ha desaplicado en general las disposiciones penales sobre invasiones, sino que ha dictaminado que en el caso concreto los hechos no revisten carácter penal y no son aplicables las disposiciones del Código Penal<sup>20</sup>. Queda claro para Arteaga, que la Sentencia es sólo aplicable a casos referidos al sector agrario y no a la propiedad en general, por lo que no es aplicable a la vivienda o propiedades comerciales o industriales o de otro tipo, como argumentaron en un principio voceros de sectores opositores a las políticas agrarias del Ejecutivo Nacional.

Para PROVEA, la sentencia de la Sala Constitucional es un precedente importante que da garantía a todo el sector agrícola y pecuario que se ha visto afectado por múltiples conflictos relacionados con la tenencia de la tierra, que ha dejado un sinnúmero de afectados. Cabe esperar que, como la Sentencia del TSJ tiene carácter vinculante, su aplicación ayude a desprocesar a miles de campesinos que han sido afectados por decisiones judiciales que PROVEA ha caracterizado como “criminalización judicial”. Para 2009, más de 1.500 campesinos se encontraban afectados, lo que llevó al Frente Nacional de Campesinos y Pescadores Socialistas Simón Bolívar a denunciar y solicitar ante el TSJ y a la Fiscalía General de la República, el sobreseimiento de los campesinos victimizados por ocupar tierras en apoyo al proceso de rescate de las mismas promovido por el INTI. Vale recordar las afirmaciones Joel Pineda, vocero del mencionado frente campesino, quien explicó: “En

la mayoría de los casos son medidas que se aplican por supuesta invasión de propiedad privada y terminan criminalizando la lucha del campesino y éste termina entonces presentándose en los tribunales cada ocho días como un vulgar delincuente”<sup>21</sup>. La Fiscalía General de la República y los tribunales agrarios tienen la palabra; miles de familias campesinas esperan justicia.

## Violencia y conflictividad social en el campo

Durante el período enero-diciembre de 2011, PROVEA registró un total de ocho casos que afectaron a 23 campesinos. Cinco campesinos fueron asesinados producto del accionar de agentes no estatales bajo la modalidad del sicariato por encargo y tres por el Ejército; por otra parte, cinco campesinos fueron detenidos arbitrariamente por efectivos policiales del estado Zulia cuando reclamaban el rescate de tierras improductivas; cuatro heridos y otros cinco fueron víctimas de amenazas.

En el anterior Informe dimos cuenta de los asesinatos ocurridos hasta septiembre de 2011<sup>22</sup> de los dirigentes campesinos Yoel TORRES y Joaquín GAMBOA, ambos del Movimiento Campesino Jirajara; de Silvino GARCÍA MATA, de Valles del Tuy, y de Víctor FLORES BELLO, miembro de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora<sup>23</sup>.

Finalizando 2011 fueron asesinados Alfredo Rafael HERNÁNDEZ COLMENARES, dirigente del Movimiento Agrario Sin Tierra del estado Lara, y Rolando BRIZUELA, di-

20. Alberto Arteaga: [en línea] <<http://www.dinero.com.ve/index.php/articulos/pais/2555-defienden-pena-por-invasiones>> Consulta del 22.01.13.

21. PROVEA: Informe Anual octubre 2010-septiembre 2011. Caracas, 2011. Pág. 193.

22. A partir del presente Informe Anual, el período de cobertura comprende el año calendario de enero a diciembre, a diferencia de los anteriores que comprendía los meses de octubre a septiembre. En esta oportunidad presentamos las estadísticas de 2011 y de 2012.

23. PROVEA: Ídem. Pág. 223.

rigente del Frente Revolucionario Bolívar y Zamora, del estado Barinas. El 13.12.11 apareció, luego de seis días de haber sido secuestrado, el cuerpo sin vida de Hernández Colmenares en el sector Matarere, presentando signos de tortura y un disparo en la cabeza. Según activistas del Movimiento Agrario Sin Tierra, los asesinos dejaron un mensaje de intimidación muy claro, ya que colgaron de una rama la gorra que identificaba a la víctima con la organización campesina a la que pertenecía. Brizuela fue asesinado el 17.11.11 en el asentamiento La Arenosa, donde desarrollaba sus actividades en pro del rescate de tierras, por lo que había sufrido presión y amenazas de la policía estatal, que llegó en una oportunidad a sembrarle drogas con la finalidad de desprestigiarlo. El caso más grave aconteció en la reserva San Camilo del Alto Apure (estado Apure) cuando efectivos del Ejército abatieron a tres campesinos e hirieron a otros cuatro, a los quienes presentaron como delincuentes “robaganado”, el 22.11.20. Esta acción emprendida por el Batallón de Caribe “Sucre”, al mando del coronel Ángel Serdeño Armas, fue inmediatamente desmentida por activistas de derechos humanos, dirigentes campesinos y militantes del PSUV. Nelson Guerrero, dirigente del Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora, quien es hermano de Javier GUERRERO, uno de los ejecutados por el comando militar, indicó que *“los uniformados llegaron a la casa de una familia campesina encapuchados disparando a diestra y siniestra sin respetar ni siquiera a los niños que se encontraban en la casa”*<sup>24</sup>. Por su parte, Hernán Luis González, vocero del Círculo de Lucha Popular por los Derechos Humanos Jorge

Eliécer Nieves, de Guasualito, denunció que el coronel Serdeño Armas tiene 37 denuncias en la Fiscalía, por lo cual llamó a la reflexión a los organismos competentes que con su inacción favorecen la impunidad y la repetición de masacres en la región. Braulio Márquez, vocero del Autogobierno de la Ciudad Comunal Socialista Simón Bolívar y miembro de la dirección parroquial del PSUV, condenó los hechos e hizo un llamado a los órganos competentes afirmando que *“no es posible que en revolución y proceso de transición al socialismo ocurran hechos similares a los ocurridos en Yumare, El Amparo y Cantaura”*<sup>25</sup>.

Cabe destacar que desde 2000 hasta 2012, PROVEA ha registrado el asesinato de 120 campesinos en conflictos relacionados con la tenencia de la tierra; ocurriendo la mayor cantidad de asesinatos durante 2005, cuando se contabilizaron 55. Por otra parte, según los registros de la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, desde 1997 hasta finales de 2011 se han registrado 33 asesinatos de defensores de derechos a la tierra en Venezuela<sup>26</sup>. Durante 2012, PROVEA registró cinco casos que afectaron a 15 campesinos. Cinco campesinos fueron asesinados por sicarios no identificados, tres fueron heridos también por sicarios y siete fueron detenidos y maltratados por la Guardia Nacional (GN).

Destaca durante 2012 la actuación irregular de efectivos de la GN pertenecientes al DF-32, con sede en la población de Santa Bárbara de Zulia, quienes el 12.08.12 detuvieron y maltrataron a siete campesinos que estuvieron cuatro días protestando en las adyacencias de la hacienda Bolívar para exi-

24. Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora: Nuevos antecedentes sobre hechos ocurridos en la reserva San Camilo del Alto Apure. Prensa CRBZ, 26.11.11. Mimeo.

25. Ídem.

26. Son defensores del derecho a la tierra todos aquellos que ostentan cargos directivos o son dirigentes de organizaciones campesinas activas en la defensa de este derecho.

gir la presencia del ministro de Tierra, Elías Jaua, solicitando la adjudicación de dos mil hectáreas de tierras ubicadas en el sector El Manguito, de la parroquia Uribarrí. Aytop Longaray, abogado defensor de los campesinos, denunció que estas personas fueron detenidas bajo engaño y golpeadas. Explicó que sus defendidos fueron llamados por la GN para presuntamente conversar, llegar a un acuerdo y levantar la manifestación, “y cuando fueron llamados para conversar en relación con los acuerdos fueron detenidos en lugares diferentes al sitio del suceso y golpeados por funcionarios de la GN”<sup>27</sup>.

En 2012 fueron asesinados por acción impune del sicariato los siguientes campesinos: José RIOS PICHARDO, José Luis FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Leonel ROMERO, Wilfrido ROMERO y Lorenzo ROMERO, todos en el estado Zulia.

La situación de impunidad de las violaciones a los derechos humanos en Venezuela es una problemática estructural. Resalta que, a pesar de los reiterados reclamos realizados por diversas organizaciones campesinas y de derechos humanos, la mayoría de los casos no han sido esclarecidos, por lo que permanecen en la impunidad.

En opinión del diputado Braulio Álvarez (Psuv/Yaracuy) esto se debe a que “*hay escenarios, tanto en la Fiscalía General de la República como en los tribunales del país, en los*

*que aún operan fuertes mafias. Por esa razón continúan impunes los asesinatos de más de 260 líderes campesinos*”<sup>28</sup>.

En relación a la atención de las víctimas del sicariato, el MPPAT, a través de la Fundación Tierra Fértil, continuó brindando su apoyo a este sector afectado por la violencia. Durante 2011 se asignaron 1.250 becas escolares para los hijos de las víctimas de sicariato, 322 ayudas médico asistenciales, 30 ayudas para la adquisición, construcción y remodelación de viviendas; 285 ayudas para la dotación de mobiliario, equipos de línea blanca, artefactos electrodomésticos, herramientas, equipos y utensilios; 450 ayudas de dotación de medicinas, equipos y utensilios médicos, agrícolas, educativos, deportivos y vehículos, y 30 asistencias para la formación integral<sup>29</sup>.

La inseguridad también sigue afectando a propietarios y productores agrícolas. Según Fedegro, el problema se ha agravado puesto que “*la inseguridad en el campo venezolano viene tomando otras consecuencias, ya no sólo se atenta contra los bienes de los agricultores y pobladores de la zona rural, sino que la agresividad demostrada por los delincuentes nos ha obligado a dejar de trabajar en horas nocturnas por protección a la vida de nuestros trabajadores y la de nosotros mismos*”<sup>30</sup>.

Según Fedenaga, durante 2012 se produjeron 16 secuestros de productores agropecua-

27. La Verdad: Campesinos de Hacienda Bolívar denuncian maltrato de la GN. Sergio Villasmil. 20.08.2012. [En línea] <<http://www.laverdad.com/economia/9410-campesinos-de-hacienda-bolivar-denuncian-maltrato-de-la-gn.html>> Consulta del 22.01.2013

28. Noticias24. [En línea]: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/96504/braulio-alvarez-denuncia-que-en-la-fiscalia-y-los-tribunales-aun-operan-fueres-mafias/>> Consulta del 13.01.2013

29. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA Y TIERRAS: Memoria y Cuenta 2001. Pág. 74.

30. Fedegro: Propuestas contra la inseguridad en el campo venezolano [en línea] <<http://www.fedegro.org/detalle.asp?id=1271>> Consulta del 12.01.13.

rios, de los cuales cinco fueron en el Zulia, tres en Mérida, tres en Lara, dos en Barinas, dos en Táchira y uno en Portuguesa.

Ante esa realidad la organización de productores presentó a las autoridades una serie de propuestas, entre las que destaca la siguiente: “*Creación de **Consejos de Seguridad Estadales** formados por representantes de los*

*diferentes sectores de la sociedad, incluyendo quien represente o agrupe a los consejos comunales, gremios, sindicatos, colegios profesionales, cuerpos de seguridad del Estado, Poder Judicial y la Fiscalía; con reuniones periódicas para concentrar los reclamos de cada sector y ejercer la contraloría o seguimiento a los mismos*”<sup>31</sup>.

31. Ídem.